



## **COMISIÓN DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

### **Proyecto aranceles básicos**

#### **TAREAS PROFESIONALES:**

- 1) LEY 123 DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
- 2) LEY 154 DE RESIDUOS PATOLOGICOS.
- 3) LEY 1356 CALIDAD DE AIRE.
- 4) LEY 1540 RUIDO.
- 5) LEY 24.051 DE RESIDUOS PELIGROSOS.
- 6) AUDITORIAS.
- 7) CAPACITACION.
- 8) PCBS
- 9) VARIOS

#### **Introducción**

El objetivo del presente trabajo es el de servir como guía de honorarios mínimos a cobrar por las actividades profesionales aquí descritas.

De forma tal de permitir a los profesionales independientes tener una base de costos básicos.

Si bien se considera sumamente complejo el tratar de resumir las múltiples variables que inciden en la conformación del costo de honorarios profesionales, su mera existencia, estimamos permitirá crear un marco de referencia, que redundara en un beneficio para el ejercicio Profesional.

Se opto por valorizar las tareas en la carga horaria necesaria para su concreción, de esta forma se podrá actualizar regularmente los costos generales al discutir el costo de la hora profesional, considerando los niveles de mercado y los costos que conlleva la carga tributaria sobre lamisma.

Este listado esta abierto a la discusión permanente y el aporte de actividades no contempladas en el mismo, solo deberá enviarse un e-mail a esta comisión indicando sus comentarios o propuestas, las cuales serán discutidas y aplicadas en caso de considerarlo oportuno.

## **1) LEY 123 de Estudio de Impacto Ambiental**

### **Generales**

Asesoramiento mensual en la temática 8 UPM.

Presentación ante autoridad regulatoria 4 UPM.

Asesoramiento ante reclamos de la autoridad ambiental regulatoria 8 UPM.

Informe profesional sobre reclamo autoridad regulatoria 16 UPM.

### **Categorización**

Categorización Ley 123 Empresa Servicios pequeña 8 UPM.

Categorización Ley 123 Empresa Industrial pequeña 10 UPM.

Categorización ley 123 Empresa de servicios mediana 16 UPM.

Categorización Ley 123 Empresa Industrial Mediana 20 UPM.

Categorización Ley 123 Empresa de servicios Grande 24 UPM.

Categorización Ley 123 Empresa Industrial grande 30 UPM.

### **Auditorías Ambientales**

A.A. Ley 123 Empresa Servicios pequeña 25 UPM.

A.A. Ley 123 Empresa Industrial pequeña 40 UPM.

A.A. Ley 123 Empresa de servicios mediana 50 UPM.

A.A. Ley 123 Empresa Industrial Mediana 80 UPM.

A.A. Ley 123 Empresa de servicios Grande 70 UPM.

A.A. Ley 123 Empresa Industrial grande 130 UPM.

### **Plan de Adecuación**

A.A. Ley 123 Empresa Servicios pequeña 30 UPM

A.A. Ley 123 Empresa Industrial pequeña 50 UPM.

A.A. Ley 123 Empresa de servicios mediana 60 UPM

A.A. Ley 123 Empresa Industrial Mediana 90 UPM

A.A. Ley 123 Empresa de servicios Grande 90 UPM

A.A. Ley 123 Empresa Industrial grande 120 UPM

### **Estudio de Impacto Ambiental**

EIA Ley 123 Empresa Servicios pequeña 50 UPM.

EIA Ley 123 Empresa Industrial pequeña 80 UPM.

EIA ley 123 Empresa de servicios mediana 100 UPM

EIA Ley 123 Empresa Industrial Mediana 160 UPM.

EIA Ley 123 Empresa de servicios Grande 140 UPM.

EIA Ley 123 Empresa Industrial grande 250 UPM

### **Plan de contingencias en caso de incendio**

Ley 123 Empresa Servicios pequeña 20 UPM.

Ley 123 Empresa Industrial pequeña 40 UPM.

Ley 123 Empresa de servicios mediana 40 UPM

Ley 123 Empresa Industrial Mediana 60 UPM

Ley 123 Empresa de servicios Grande 60 UPM

Ley 123 Empresa Industrial grande 100 UPM

## **Plan de contingencias en caso de inundación**

Ley 123 Empresa Servicios pequeña 15 UPM.

Ley 123 Empresa Industrial pequeña 30 UPM.

Ley 123 Empresa de servicios mediana 30 UPM.

Ley 123 Empresa Industrial Mediana 40 UPM.

Ley 123 Empresa de servicios Grande 40 UPM.

Ley 123 Empresa Industrial grande 70 UPM.

## **Responsable o representante técnico ambiental**

Asignación mínima Empresa Servicios pequeña 5 UPM.

Asignación mínima Empresa Industrial pequeña 10 UPM.

Asignación mínima Empresa de servicios mediana 10 UPM.

Asignación mínima Empresa Industrial Mediana 20 UPM.

Asignación mínima Empresa de servicios Grande 20 UPM.

Asignación mínima Empresa Industrial grande 30 UPM.

## **2) LEY 154 DE RESIDUOS PATOLOGICOS**

### **Generales**

Asesoramiento mensual en la temática 8 UPM.

Inscripción registro de generadores empresas pequeñas 20 UPM.

Inscripción registro de generadores empresas medianas 40 UPM.

Inscripción registro de generadores grandes empresas 80 UPM.

### **3) LEY 1356 CALIDAD DE AIRE**

#### **Generales**

Asesoramiento mensual en la temática 8 UPM.

Inscripción registro de generadores empresa hasta 5 conductos 10 UPM.

Inscripción registro generadores empresa hasta 15 conductos 15 UPM.

Inscripción registro de generadores empresa hasta 40 conductos 20 UPM.

Inscripción registro generadores empresas de mas de 40 conductos 25 UPM.

#### **Modelos matemáticos de dispersión de contaminantes en aire**

Modelo de dispersión etapa I una fuente un contaminante 8 UPM.

Modelo de dispersión etapa I múltiples fuentes un contaminante 16 UPM

Modelo de dispersión etapa II una fuente un contaminante 30 UPM

Modelo de dispersión etapa II múltiples fuentes un contaminante 50 UPM.

Modelo de dispersión etapa III una fuente un contaminante 60 UPM.

Modelo de dispersión etapa III múltiples fuentes un contaminante 90 UPM

Para caso de mas de un contaminante se considera un 50 % mas de horas por contaminante para cada caso.

No están previstos en estos costos los suministros por parte del profesional de los datos meteorológicos correspondientes.

No están previstos en estos costos las evaluaciones ambientales de los contaminantes.

### **4) LEY 1540 RUIDO**

#### **Generales**

Asesoramiento mensual en la temática 8 UPM.

Ruido molesto Diurno bajo Norma IRAM 4062, considerando la utilización de equipo exigido por Norma 8 UPM.

Ruido molesto Nocturno bajo Norma IRAM 4062, considerando la utilización de equipo exigido por Norma 10 UPM.

Medición de nivel de emisión de fuentes fijas al exterior 20 UPM.

Medición de nivel de inmisión de ruido de fuentes fijas 16 UPM.

## **5) LEY 24.051 RESIDUOS PELIGROSOS**

### **Generales**

Asesoramiento mensual en la temática 8 UPM.

### **Perito de parte por actuación ante el fuero Penal**

Por visita a planta 6 UPM.

Por informe pericial Básico 30 UPM.

Por Informe pericial Especial 60 UPM.

Por presentación ante Juzgado 10 UPM.

### **Por Inscripción como generador residuos peligrosos**

Empresa Servicios pequeña 15 UPM.

Empresa Industrial pequeña 20 UPM.

Empresa de servicios mediana 20 UPM.

Empresa Industria Mediana 25 UPM.

Empresa de servicios Grande 30 UPM.

Empresa Industrial grande 35 UPM.

### **Por declaración anual como Generador**

Empresa Servicios pequeña 10 UPM.

Empresa Industrial pequeña 15 UPM.

Empresa de servicios mediana 15 UPM.

Empresa Industria Mediana 20 UPM.

Empresa de servicios Grande 25 UPM.

Empresa Industrial grande 30 UPM.

### **6) AUDITORIAS**

Auditoria ambiental Fase I empresa de servicios pequeña 20 UPM

Auditoria ambiental Fase I empresa industrial pequeña 30 UPM.

Auditoria ambiental Fase I empresa de servicios mediana 40 UPM

Auditoria ambiental Fase I empresa industrial mediana 60 UPM

Auditoria ambiental Fase I empresa de servicios grande 80 UPM

Auditoria ambiental Fase I empresa industrial grande 120 UPM.

Auditoria de cumplimiento legal empresa de servicios pequeña 10 UPM.

Auditoria de cumplimiento legal empresa industrial pequeña 15 UPM.

Auditoria de cumplimiento legal empresa de servicios mediana 20 UPM.

Auditoria de cumplimiento legal empresa industrial mediana 30 UPM.

Auditoria de cumplimiento legal empresa de servicios grande 40 UPM.

Auditoria de cumplimiento legal empresa industrial grande 60 UPM.

## **7) CAPACITACION**

Armado de programa de capacitación empresa mediana de servicios 12 UPM.

Armado de programa de capacitación empresa mediana industrial 16 UPM.

Armado de programa de capacitación empresa grande de servicios 18 UPM.

Armado de programa de capacitación empresa grande industrial 24 UPM.

Armado de cursos de formación para público en general, por cada 5 UPM de exposición 16 UPM.

Armado de cursos de formación para profesionales, por cada 5 UPM de exposición 16 UPM.

Armado de cursos de formación para especialistas en el tema, por cada 5 UPM de exposición 24 UPM.

Por cada hora de curso para público en general 2 UPM. Por cada hora de curso para profesionales 4 UPM.

Por cada hora de curso para especialistas 6 UPM.

## **8) PCBS.**

### **Generales**

Asesoramiento mensual en la temática 8 UPM. Declaración Decreto 217/03 hasta 5 equipos 10 UPM.

Declaración Decreto 217/03 hasta 15 equipos 15 UPM

Declaración Decreto 217/03 hasta 30 equipos 20 UPM

Declaración Decreto 217/03 mas de 30 equipos 25 UPM

Plan de eliminación de PCBs hasta 30 equipos 15 UPM.

Plan de emergencias ante contingencias, accidentes hasta 30 equipos 20 UPM.



Plan de emergencias ante contingencias, accidentes mas de 30 equipos 30 UPM.

## **9) VARIOS**

Consultas telefónicas varias 2 UPM.

Día profesional temas varios o no definidos, en campo 10 UPM.

Día profesional temas varios o no definidos, en gabinete 8 UPM.

### **Inscripción ante el CEAMSE**

Empresa de servicios pequeña 8 UPM.

Empresa industrial pequeña 10 UPM.

Empresa de servicios mediana 12 UPM.

Empresa industrial mediana 14 UPM.

Empresa de servicios grande 16 UPM.

Empresa industrial grande 18 UPM.

### **Residuos**

Plan de segregación de residuos empresa de servicios pequeña 16 UPM.

Plan de segregación de residuos empresa industrial pequeña 25 UPM.

Plan de segregación de residuos empresa de servicios mediana 24 UPM.

Plan de segregación de residuos empresa industrial mediana 35 UPM.

Plan de segregación de residuos empresa de servicios grande 32 UPM.

Plan de segregación de residuos empresa industrial grande 45 UPM.

Plan de minimización de residuos empresa de servicios pequeña 24 UPM.

Plan de minimización de residuos empresa industrial pequeña 35 UPM.

Plan de minimización de residuos empresa de servicios mediana 32UPM

Plan de minimización de residuos empresa industrial mediana 45UPM

Plan de minimización de residuos empresa de servicios grande 40UPM

Plan de minimización de residuos empresa industrial grande 55UPM

**Resolución COPIME N° 30/15** (vigente a partir del 01/04/2015)

**VM: \$ 390**

El Honorario Profesional Mínimo (HPM) se obtiene como resultado del producto del Valor Monetario (VM) por la cantidad de Unidades Profesionales Mínimas (UPM) asignadas a cada tarea profesional.

VM x UPM= HPM

